



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGRAVIOS INOPERANTES. CUANDO CONTROVIERTEN ACTOS FUTUROS E INCIERTOS.

Al no constituir los motivos de disenso una cuestión propia del acto que se reclama de la instancia responsable y no ser materia controversial de ésta, es evidente que aún no se genera un acto lesivo en los intereses del actor y menos aún cuando no existe pronunciamiento de la instancia de justicia intrapartidaria, respecto a la controversia sometida a su decisión, en consecuencia, lo procedente es declarar inoperantes los agravios reseñados por el justiciable.

Juicio Electoral Ciudadano. Expediente: TEE/SSI/JEC/053/2012. Actor: Marcial Rodríguez Saldaña.- 1 de junio de 2012.- Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Isaías Sánchez Nájera.